

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

APCO ANS 1.101.3-2015

Estándar para los Operadores de la Seguridad Pública cuando Responden a Llamadas Telefónicas que tienen que Ver con Niños Desaparecidos, Sustraídos o Explotados Sexualmente

APCO International
www.apcointl.org

APCO ANS 1.101.3-2015

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

APCO ANS 1.101.3-2015

Desarrollado por miembros del Centro Nacional para Menores Extraviados y Explotados (NCMEC), Comité Ejecutivo del Proyecto de Niños Extraviados & 911 (Anteriormente llamado Comité Directivo para las Mejores Prácticas del Centro de Atención a llamadas de casos de niños extraviados, sustraídos o explotados sexualmente)

Aprobado el 12 de agosto de 2014 por El Comité de Desarrollo de Estándares de la APCO Internacional y aprobado el 1 de agosto de 2015 por el Instituto de Estándar Nacional Americano (ANSI por sus siglas en inglés)

Esta versión (3) reemplaza APCO ANS 1.101.2-2010.

Resumen: esta norma es una referencia diseñada específicamente para operadores de la seguridad pública para presentarles con el proceso de respuesta ante casos de niños desaparecidos, sustraídos y explotados sexualmente en progresión lógica desde la primera respuesta (atención a la llamada inicial y entrada de información) a través de apoyo continuo al incidente y al caso (cuestionarios, entrada y administración de datos a fin de apoyar con el trabajo investigativo y de campo).

Palabras Clave: Menor sustraído, menor extraviado, menor explotado sexualmente, menor que huye del hogar , niño que ha sido echado de su hogar , menor en peligro, operador, agente telefónico, comunicaciones de la seguridad pública, primer respondiente, política, procedimiento, número admitido, protocolos.

Financiamiento del Proyecto: Este proyecto fue financiado por el Subsidio No. 2014-MC-FX-K001 otorgado por la Oficina de Justicia y Prevención a la Delincuencia Infantil, Oficina de Programas de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Los puntos de vista y las opiniones en este documento reflejan únicamente las del autor y no representan necesariamente la posición oficial o las políticas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Marcas Registradas: 1-800-THE-LOST®, Child Pornography Tipline®, Clicky Live®, CyberTipline®, Locater®, CVIP®, National Center for Missing & Exploited Children®, NetSmartz®, y NetSmartz411®, Picture Them Home®, Project Alert® and Sex Offender Tracking Team® son marcas registradas de servicios por parte del Centro Nacional para Niños Extraviados y Explotados. Todos los derechos reservados.

Autorización para su uso: APCO International 351 North Williamson Blvd, Daytona Beach, Florida 32114 USA Este formato no podrá ser reutilizado con contenido alterno o reformateado de ninguna manera sin permiso previo por escrito. La información que contiene, sin embargo, es para el dominio público y podrá ser reproducida como sea necesario, siempre y cuando sea para fines operativos o de capacitación. Para más información sobre las restricciones de imprenta de ASPC Estándar Nacional Americano, contacte astandards@apcoIntl.org.

TABLE OF CONTENTS*

| | |
|--|-----------|
| PREFACIO* | 4 |
| RECONOCIMIENTOS* | 6 |
| ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES. * | 8 |
| USO DE LA NORMA | 10 |
| VISIÓN GENERAL | 11 |
| Desarrollo de una Política de Respuesta de Telecomunicaciones de Seguridad Pública para Niños desaparecidos, secuestrados y explotados sexualmente | 13 |
| Respuesta Efectiva: Manejo de la Llamada, Uso de la Información y Apoyo al Oficial | 16 |
| Protocolos de Recepción de Llamadas | 20 |
| Explotación Sexual Infantil | |
| Resumen | 43 |
| Explotación Sexual Intrafamiliar VS Explotación Sexual Extrafamiliar | 45 |
| Preguntas sobre Pornografía Infantil dirigidas a la Persona que Reporta (PR) | |
| Preguntas sobre el Abuso Sexual Infantil | 47 |
| Preguntas sobre Menores Víctimas de Prostitución, dirigidas a la Persona que Reporta (PR) | 49 |
| Preguntas sobre la Incitación a Infantes para Actos Sexuales (por Internet) dirigidas a la Persona que Reporta (PR) | 50 |

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

PREFACIO*

La Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación APCO, es la organización profesional más antigua y extensa dedicada a la mejora de las comunicaciones al servicio de la seguridad pública a nivel mundial. Se encarga de las necesidades profesionales de sus miembros en todo el mundo, así como el bien común del público en general, proporcionando experiencia completa, desarrollo profesional, asistencia técnica, promoción y divulgación.

Junta Directiva 2014-2015 de APCO Internacional:

John W. Wright, Presidente

Brent Lee, Primer Vicepresidente

Cheryl Greathouse, Segundo Vicepresidente

Georggina Smith, Presidente anterior

Derek Poarch, Ex Miembro de Oficio

Las normas de la APCO Internacional son desarrolladas por miembros del comité de la APCO, proyectos, equipos de fuerzas especiales, grupos de trabajo, y los esfuerzos colaborativos con otras organizaciones coordinadas por el Comité de Desarrollo de Estándares de la APCO Internacional. Los miembros de los comités no son necesariamente miembros de la APCO. Todos los miembros de los comités, proyectos y fuerzas especiales de la APCO son expertos en la materia y son voluntarios que ofrecen sus servicios sin remuneración. Las actividades de los estándares son apoyadas por el Centro de Comunicaciones y el Departamento de Servicios del 911 de la APCO Internacional.

Para mayor información acerca de los estándares de la APCO y de la APCO Internacional, favor de visitar:

www.apcointl.org / www.apcostandards.org

Las Normas Nacionales Americanas ANS de la APCO son normas de consenso voluntario. El uso de cualquier estándar de la APCO es voluntario. Este estándar no supone que no existen otras guías para operadores a cargo de llamadas sobre menores extraviados o explotados sexualmente. Todos los estándares están sujetos a cambios. Los estándares de la APCO son requeridos para someterlos a revisión cada cinco años o menos. La denominación de un estándar de la APCO deberá ser revisada para asegurar que se tiene la última edición del mismo, por ejemplo:

APCO ANS 1.101.3-2015 = 1 -Operaciones, 2- Técnico, 3- Capacitación

APCO ANS 1.101.3-2015 = Numero único de Identificación de un estándar

APCO ANS 1.101.3-2015 = Edición del estándar, se incrementa con cada revisión

APCO ANS 1.101.3-2015 = El año en el que el estándar fue aprobada y publicado; podrá cambiar con cada revisión.

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

La edición más reciente de una norma APCO cancela y reemplaza cualquier versión anterior del mismo. Cualquier comentario acerca del Estándar es aceptado a través de apcostandards@apco911.org; si el comentario incluye la recomendación de un cambio, se requiere que vaya acompañado de material de apoyo. Si Ud. Tiene cualquier pregunta sobre cualquier porción del Estándar, incluyendo la interpretación del mismo, la APCO responderá a sus preguntas siguiendo sus políticas y procedimientos. El Instituto de Estándares Nacionales Americanos ANSI no es el encargado de la interpretación de los estándares de la APCO. El Instituto envía la petición a la APCO.

La APCO Internacional se adhiere a la política de patentes del Instituto de Estándares Nacionales Americanos ANSI. Tanto la APCO como el Instituto de Estándares Nacionales Americanos ANSI no son responsables de identificar patentes por las cuales se requiera una licencia de Estándar Nacional Americano o de conducir indagaciones acerca de la validez legal o el alcance de cualquier patente traída a su atención.

No se toma ninguna posición en cuanto a la existencia o validez de ninguno de los derechos de patente de este Estándar. La APCO y el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados NCMEC (por sus siglas en inglés) son las entidades que podrán autorizar el uso de marcas, marcas certificadas u otras denominaciones para indicar cumplimiento con este estándar.

Se deberá obtener permiso para la reproducción de cualquier porción de este Estándar. Dicho permiso puede ser obtenido a través de contactar al Centro de Comunicaciones de APCO Internacional o el Departamento de Servicios del 9-1-1.

Todas las peticiones de información, interpretación y/o comentarios con respecto a cualquiera de los Estándares de la APCO deberán ser enviados por escrito a la dirección que aparece a continuación:

APCO SDC Secretary, Comm Center & 9-1-1 Services

APCO International
351 N. Williamson Blvd
Daytona Beach, Fl 32114 USA
standards@apcoIntl.org

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

RECONOCIMIENTOS*

El Centro Nacional para Menores Extraviados y Explotados (NCMEC), Comité Ejecutivo del Proyecto de Niños Extraviados & 911 (anteriormente llamado Comité Directivo del Centro de Atención para las Mejores Prácticas) es reconocido por su continuo liderazgo y supervisión administrativa para la realización de este estándar, así como por la investigación de apoyo y publicaciones. A la fecha de la publicación de este estándar las siguientes personas formaban parte del Comité Directivo:

- **William H. Hinkle, Presidente**, VP Senior, Relaciones Estratégicas de la Industria, Intrado
- **Kristen D. Anderson, Directora Ejecutiva de Capacitación**, Centro Nacional para Menores Extraviados y Explotados (NCMEC)
- **Dr. Robert Cobb, Director de Desarrollo**, Asociación Nacional de Números de Emergencia
- **Bonnie Davis, Coordinadora de Proyecto**, Programa de Capacitación y Asistencia Técnica de Alerta Amber, Centro Nacional de Formación en Justicia Penal de Fox Valley Technical College
- **Keith Griffiths, Presidente del Comité** de Academias Internacionales de Atención a Emergencias (IAED), Red Flash Group
- **Cynthia Manley, Directora de Seguridad Pública**, Servicios Automovilísticos “Cross Country”
- **Thomas J. Margetta, Gerente de Operaciones Comerciales**, GroupCare Technologies, LLC
- **Julie Ray, Directora**, Instituto APCO
- **Georggina Smith, Presidente**, Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación **Richard Taylor, Director**, Asociación Nacional de Administradores del 9-1-1; Junta 911
- **Steve Wojnar, Jefe de Departamento de Policía**, Dudley, MA
- **Holly Wayt, RPL, ENP, Gerente de Comunicaciones**, Westerville, Ohio

El Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados NCMEC, reconoce las organizaciones y organismos representados a través del Comité Ejecutivo por su valiosa contribución, experiencia y diligentes esfuerzos en el desarrollo y mantenimiento de estándar APCO ANS 1.101 y por su dedicación a la misión y metas del MKRP.

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

Comité de Desarrollo de Estándares de la APCO (SDC)

Frank Kiernan, Presidente

Comunicaciones de Emergencia Meriden, CT

Sherry Taylor, Vicepresidente

División de Comunicación del Departamento de Bomberos de Indianápolis, Indiana

Cory Ahrens

Comisión del Departamento de Capacitación en Justicia Penal de Washington, WA

Dr. Daniel Devasirvatham

Alianza de Energía de Batelle, ID

Chris Fischer

Presidente anterior de la APCO, WA

Mark J. Fletcher, ENP

AVAYA, NJ

Jason Friedburg

EmergenSee, PA

Debbie Gailbreath, RPL

Sarasota County Sheriff's Office, FL

James Leyerle, ENP

OnStar, MI

Nate McClure

AECOM, VA

Daniel Morelos

Tucson Airport Authority, AZ

Jerry Schlesinger

City of Portland, OR

Bradford S. Smith

Framingham Fire Department, MA

Judith Weshinsky-Price

Amarillo Emergency Communications Center, TX

Crystal McDuffie, ENP, RPL, Secretary

APCO International

*Los reconocimientos son de carácter informativo y no forman parte de esta Norma Nacional Americana ANS

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES. *

Para los fines de esta Norma Nacional, las siguientes definiciones de los acrónimos aplican

*a continuación se presentan los acrónimos en inglés solamente, y su traducción al español.

- **Project ALERT** Equipo Americano de Oficiales Retirados
- **AMBER Alert** Acuerdo de colaboración voluntaria entre autoridades, medios de comunicación, agencias de transporte y la industria de telecomunicaciones, para activar un boletín urgente a fin de atender los casos más serios de sustracción de menores con la finalidad de agilizar de manera instantánea a la comunidad entera para la ayuda en la búsqueda y recuperación segura del menor.
- **ANI** Número de Identificación Automática
- **ANS** Estándar Nacional Americano
- **ANSI** Instituto de Estándar Nacional Americano
- **APCO** Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación
- **CAD** Despacho por Computadora
- **CART** Equipo de Respuesta a Sustracción de Niños
- **CAU** Unidad de Análisis de Casos
- **COTN** Niños de la Noche
- **CRIS** Sistema de Identificación y Reconocimiento de Niños
- **CVIP** Programa de Identificación de Víctimas Infantiles
- **DOB** Fecha de Nacimiento
- **DOE** Fecha de Emancipación
- **ECD** NCMEC División de Niños Explotados
- **EPA** Asesoría para personas en Peligro
- **ESP** Proveedor de Servicio Electrónico
- **FBI** Buró Federal de Investigación
- **FLIR** Sistema Infrarrojo de Búsqueda
- **GPS** Sistema de Localización Global
- **ICAC** Crímenes infantiles por internet
- **ICE** Agente de Inmigración y Aduana de Estados Unidos
- **ICQ** Programa de mensaje instantáneo
- **IP** Protocolo de Internet
- **IRC** Internet Relay Chat
- **LIM** Extraviado, Herido o Desaparecido por otra causa
- **IAED** Academias Nacionales de Despachos de Emergencia
- **NASAR** Asociación Nacional de Búsqueda y Rescate
- **NCIC** Centro Nacional de Información del Crimen
- **NCMEC** Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados
- **NENA** Asociación Nacional de Números de Emergencia
- **NLETS** Sistema Nacional de Telecomunicaciones de las autoridades
- **PIO** Funcionario de la Información Pública

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- **PSAP** Punto de Respuesta de la Seguridad Publica
- **RP** Persona que Reporta
- **SAU** Unidad Especial de Análisis
- **SDC** Comité de Desarrollo de Estándares
- **SIA** Sobreviviente de Incesto Anónimo
- **SOTT** Equipo de Rastreo a Ofensor Sexual
- **URL** Localizador Uniforme de Fuente
- **USAR** Búsqueda y Rescate Urbano

*Estos acrónimos son sólo informativos y no forman parte de esta norma

USO DE LA NORMA

Esta norma voluntaria y los recursos a los que se refiere han sido diseñados para servir como guías de prácticas óptimas y modelos operacionales en apoyo del rol y las responsabilidades del personal de comunicaciones de seguridad pública cuando se trata de incidentes de menores desaparecidos, secuestrados y explotados sexualmente. Esta información intenta presentar el proceso de respuesta en una progresión lógica desde la toma inicial de llamadas a través de la gestión integral de datos / información como parte del caso trabajado por oficiales y demás personal de campo.

Esta norma está diseñada para proporcionar información, herramientas y habilidades que pueden ser usadas por los centros de telecomunicaciones y las agencias de la fuerza pública. Esta información no pretende incluir todo o ser exhaustiva. No todo el material presentado aquí puede ser aplicable en una jurisdicción particular debido a cambios en tecnología, procedimientos, políticas y estatutos. Antes de implementar cualquier aspecto de esta norma, consulte con el organismo competente y las autoridades legales. Antes de utilizar los recursos o procedimientos a los que se hacen referencia en esta norma, confirme la autorización para hacerlo a través de la agencia apropiada y / o autoridades legales para asegurarse de que son válidos y apropiados en su jurisdicción. El software y otros materiales mencionados aquí pueden estar sujetos a la protección de derechos de autor y pueden requerir licencia o permiso antes de su uso. A los usuarios individuales de esta norma se les recuerda que deben seguir siempre la política y los procedimientos de su agencia vigentes.

Basándose en las directrices establecidas en esta norma, se invita a los centros de telecomunicaciones de seguridad pública y de aplicación de la ley a agregar procedimientos, recomendaciones e información de apoyo aplicable a sus respectivas agencias o jurisdicciones, asegurando que incorporen cualquier acción diferente y / o adicional ordenada por las autoridades federales, estatales , o estatutos locales.

Esta norma se recomienda para su uso de acuerdo con las siguientes publicaciones del NCMEC:

- Un Modelo - Políticas y Procedimientos de Aplicación de la Ley en Reportes de Menores Desaparecidos y Secuestrados
- Niños desaparecidos y secuestrados: una guía de aplicación de la ley para la investigación de casos y gestión de programas
- Lista de verificación para Agente telefónicoes de Seguridad Pública cuando responden a llamadas relacionadas con menores desaparecidos, secuestrados y explotados sexualmente
- Uso efectivo de la base de datos del Centro Nacional de Información sobre Delitos con Incidentes de Menores Desaparecidos: Guía de Referencia para el Personal de Telecomunicaciones de Seguridad .

Copias sin costo disponibles llamando al 1-800-THE-LOST ® (1-800-843-5678) o al visitar www.missingkids.com/Publications.

VISIÓN GENERAL

Los reportes de niños extraviados, sustraídos y sexualmente explotados son sin lugar a duda los casos más difíciles, retadores y cargados de energía emocional que tanto las autoridades como los operadores manejan. La actitud y manera en la que se trata el caso al responder a los reportes de este tipo de incidentes puede ser crucial en la recuperación segura del menor, o bien en el hecho de que el menor permanezca extraviado bajo condiciones de abuso y violencia. Por lo tanto, cada paso a seguir, desde la atención a la llamada inicial hasta la recuperación del niño, es un componente crítico de la respuesta integral de protección a un menor. La manera en la que el operador maneja la primera llamada telefónica es la base y asienta el rumbo de la respuesta en general ante el caso del niño extraviado, sustraído o sexualmente explotado.

Todas las agencias deberán proveer a cada uno de sus miembros con las herramientas y la capacitación necesarias que les permitan responder de manera rápida y asertiva cuando se encuentren frente a un caso de un menor extraviado, sustraído o sexualmente explotado. La herramienta más importante que una agencia podrá proveer a sus miembros, es sin duda, una política por escrito, que contenga tanto los procedimientos como las mejores prácticas de manera clara y lógica, a fin de que los operadores las sigan cuando se trate del manejo de este tipo de incidentes.

En un esfuerzo por promover las mejores prácticas para responder a las llamadas de niños desaparecidos, secuestrados y explotados sexualmente y apoyar los elementos esenciales de la capacitación y la política que son críticamente importantes en la preparación para responder a un incidente de menor desaparecido, el NCMEC Missing Kids y 9-1-1 Readiness Project desarrolló, revisa y mantiene el APCO ANS 1.101 en cooperación con APCO International.

La capacitación y concientización específica sobre el problema de menores extraviados, sustraídos y sexualmente explotados, va a ayudar a los operadores de la seguridad pública a entender el papel crítico que ellos tienen en esta importante área de la protección a menores. Esta norma está diseñada para mejorar y apoyar tales esfuerzos de capacitación llevados a cabo por las autoridades estatales, regionales y locales, así como las agencias de telecomunicaciones de la seguridad pública.

Los operadores deben estar conscientes de que podrán encontrar diferentes tipos de casos de menores extraviados, cada uno de los cuales tiene su muy particular requerimiento de respuesta. Estos casos podrán incluir:

A. Sustracción por un Desconocido: Se define como la toma no autorizada, retención, engaño, confinamiento u ocultamiento de un niño menor de 18 años por alguien que no sea un miembro de la familia.

B. Sustracción por un Miembro de la Familia: ocurre cuando, sin cumplir con la orden de patria potestad, decreto u otro derecho legítimo de patria potestad, un

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

miembro de la familia del menor, o alguien que actúa en representación de un miembro de la familia, se lleva al menor o no cumple con devolverlo. También es referida como secuestro por padre/madre o interferencia en la patria potestad.

C. Que huye de su hogar: es cualquier menor de 18 años se va de su hogar por su propia voluntad y cuyo paradero es desconocido por sus padres o tutor.

D. Echado de su hogar: un menor al cual la persona encargada de cuidarlo, no hace ningún esfuerzo para recobrarlo después de que el menor se escapa; o bien, un menor que ha sido abandonado o desertado o al que le han pedido que se vaya de su casa y no regrese. Aún cuando no es reportado a las autoridades como un niño desaparecido, los menores que están bajo esta categoría son, muy a menudo, traídos a la atención de las autoridades.

E. Desaparecido, Herido o Extraviado por otra Causa: incluye :

- Un menor de 18 años que ha desaparecido bajo circunstancias desconocidas.
- Un menor desaparecido por su propia cuenta, cuya edad pone al menor en mayor riesgo o hace que el menor sea particularmente vulnerable a la explotación. Aunque un menor de cualquier edad puede caer en esta categoría, se supone que los menores de 10 años de edad o menos se encuentran en riesgo y son vulnerables a la explotación si las circunstancias indican que el niño ha desaparecido intencionalmente

Es importante hacer notar que no todos los casos de menores desaparecidos que ocurren en EU cada año incurren en una respuesta directa por parte de las autoridades. Muchos de los incidentes son resueltos por los mismos padres o tutores, parientes, amigos o vecinos, antes de que se haga el reporte. Esta es una muestra de que las autoridades son llamadas para lidiar con los reportes más serios de niños extraviados, sustraídos o explotados sexualmente. Este hecho subraya la importancia de la formación y la planificación previa para promover la acción decisiva y la respuesta efectiva que estos incidentes requieren.

Al desarrollar las mejores prácticas o políticas y procedimientos que tienen que ver con casos de niños desaparecidos, sustraídos y explotados sexualmente, es esencial que cada respuesta, sin importar cuales sean los indicadores iniciales, deberá ser gobernada por el supuesto de que el menor se encuentra en peligro, hasta que hechos significativos demuestren lo contrario. Las suposiciones incompetentes e inflexibles pueden poner en peligro al niño; por lo tanto se requiere acción inmediata. Es más probable que la respuesta inmediata produzca evidencia o información que pudo haberse perdido durante los primeros pasos de la investigación, que son críticos.

Desarrollo de una Política de Respuesta de Telecomunicaciones de Seguridad Pública para Niños desaparecidos, secuestrados y explotados sexualmente

La importancia de desarrollo de políticas

Los reportes de niños desaparecidos están entre los casos más difíciles y emocionalmente cargados que maneja una agencia policial. La actitud y el enfoque adoptados con los informes de niños desaparecidos puede muy bien determinar si el niño es recuperado rápidamente y con seguridad o permanece desaparecido durante meses, años o peor aún, nunca se recupera. Cada etapa del caso, desde la toma de llamadas hasta la respuesta inicial en campo, la investigación y en última instancia, la recuperación, representa un componente crítico de la gestión eficaz de los casos.

Cuando los organismos encargados de la seguridad pública y la aplicación de la ley preparan al personal con la información, los recursos y la dirección apropiados, los primeros respondientes tienen una mayor capacidad y confianza reforzada para actuar correcta y decididamente ante los reportes de menores desaparecidos. La piedra angular de esta preparación es una política claramente redactada que contiene procedimientos comprensibles para los primeros respondientes y oficiales de telecomunicaciones que deben seguir como guía en cada etapa del caso.

Desarrollo de una política: Dónde comenzar

Como parte de los esfuerzos de su agencia para implementar y proveer capacitación en APCO ANS 1.101, comience con un cuidadoso y completo trabajo de desarrollo de políticas. Recomendamos el uso del [Modelo de Política del NCMEC](#) como punto de partida para el desarrollo inicial (en el caso de que no exista una política) o para la comparación y análisis con cualquier política o procedimientos vigentes para responder a los niños desaparecidos, secuestrados y explotados sexualmente.

El Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (NCMEC) mantiene este documento de modelo de políticas completo como una referencia general para el uso y adaptación de las agencias policíacas y de telecomunicaciones de seguridad pública. El Modelo de Política del NCMEC debe ser construida y adecuadamente adaptada para incorporar y asegurar la alineación estutoria/legal, operativa y procesal con la agencia y / o jurisdicción para la cual es requerida.. Las agencias deben asegurarse de incluir información y recursos relevantes para sus necesidades estatales, regionales, locales y / o jurisdiccionales. El modelo abarca consideraciones de procedimiento de importancia crítica para las telecomunicaciones, los oficiales de campo de primera respuesta, los supervisores de campo y los investigadores de casos y los intentos de presentar el proceso de respuesta en una progresión lógica desde la toma de casos hasta la primera respuesta de campo. La Política Modelo se basa en el material encontrado en la publicación del NCMEC titulada "Menores Desaparecidos y

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

Secuestrados: Guía de Aplicación de la Ley para la Investigación de Casos y la Gestión de Programas". Esta publicación cubre todos los casos de menores desaparecidos y recomienda recursos operacionales más utilizados en casos de investigación exitosos.

La Política Modelo del NCMEC se puede descargar gratuitamente en www.missingkids.com/MKRP. Son bienvenidos los comentarios o preguntas con respecto al Modelo de Política y Procedimientos del NCMEC. Por favor comuníquese con el Centro de Entrenamiento de la Ley de NCMEC Jimmy Ryce al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678).

Componentes Importantes de la Política

La Política Modelo del NCMEC organiza información a través de varias secciones clave para promover el desarrollo de un enfoque integral y entendible para casos de niños desaparecidos. **El propósito de la política** establece el objetivo (s) de la política. El objetivo general de los objetivos de la política es establecer parámetros operacionales y de procedimiento alineados con las mejores prácticas para una respuesta eficaz a incidentes infantiles desaparecidos, secuestrados y explotados sexualmente.

La **Declaración de Política** establece la filosofía de la agencia y las intenciones de la organización con respecto a los casos de niños desaparecidos en la medida en que la política dirige operaciones y procedimientos. De particular importancia en la sección de declaración de políticas son los compromisos expresados para brindar una respuesta inmediata e integral a **todos los reportes de menores desaparecidos, secuestrados y explotados sexualmente. Este enfoque se basa en la presunción operacional de que todo informe de un menor desaparecido, secuestrado o explotado sexualmente se considerará válido y el menor considerado en riesgo, a menos que se confirme lo contrario.** También son importantes en la declaración de políticas los compromisos expresados con el fin de mitigar y / o evitar los conflictos inter e intrajurisdiccionales y la resolución más rápida posible de las cuestiones de custodia. Los retrasos relacionados con disputas en común con estas cuestiones tienen el potencial de impedir o inhibir una respuesta efectiva en estos casos, lo que en última instancia puede significar la seguridad y la vida misma del menor o menores involucrados en el incidente.

La sección de **Definiciones** apoya la comprensión de los usuarios de las características de los componentes y los elementos asociados con casos de menores desaparecidos y organiza esta información para promover consistencia y uniformidad en el enfoque. Más específicamente, la sección de Definiciones del Modelo de Políticas del NCMEC describe las circunstancias y los elementos que impulsan la iniciación y aceptación del reporte del menor desaparecido, cubriendo importantes indicadores de la información del caso y factores de riesgo.

La política modelo resalta consideraciones importantes para la construcción de directrices secuencial / operativamente organizadas y procedimientos asociados que

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

abarcan el trabajo realizado por el personal de telecomunicaciones, los primeros respondientes / oficiales de la escena, los investigadores y los supervisores de casos.

Planificación previa a incidentes y Coordinación / Identificación de Recursos

Junto con el desarrollo de políticas, la planificación previa a los incidentes y la identificación y coordinación de los recursos son esfuerzos igualmente importantes que deben realizar las agencias de seguridad pública y las agencias policíacas para crear una respuesta eficaz ante los reportes de menores desaparecidos, secuestrados y explotados sexualmente. Cuando se presta atención a estos factores, se puede obtener un plan de respuesta realmente completo.

Cuando una agencia responde al reporte de un menor desaparecido, secuestrado o explotado sexualmente sin un plan claramente establecido, se puede perder tiempo crítico y se pueden desperdiciar oportunidades para una recuperación segura. Mediante la adopción de estrategias planificadas, las agencias son capaces de ejercer un mayor control sobre los acontecimientos, responder de manera más eficaz y previsible a acontecimientos inesperados, y aumentar la probabilidad de rápida y exitosa resolución de casos. La identificación y disponibilidad de información de contactos clave para centros críticos como el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados, Centros de Intercambio de Menores Desaparecidos del Estado, Coordinadores Estatales de Alerta AMBER y Equipos de Respuesta de Secuestro de Menores (CART) es fundamental para que la agencia pueda notificarlo cuando estos incidentes ocurran.

Respuesta Efectiva: Manejo de la Llamada, Uso de la Información y Apoyo al Oficial

Principios y Valores

Los agente telefónicos de seguridad pública son los primeros en responder, por lo tanto, su papel en la protección de los niños es la rápida pero detallada recopilación de la información del incidente / llamada, así como la recopilación de información histórica relevante que apoyará a los que atiendan en campo para establecer una respuesta apropiada. Debido a que los agente telefónicos realizan este trabajo de importancia crítica, su comportamiento y las acciones deben demostrar su compromiso con los siguientes principios / valores.

- **Precisión y Detalle**
 - ✓ **Qué, Cuándo, Armas, Quién y Cómo:** Usted debe mantener el control de la llamada a fin de recibir las respuestas a las preguntas más importantes en el menor período de tiempo.
- **Seguimiento y Responsabilidad (Aseguramiento de la Calidad)**
 - ✓ **Verifique que los detalles que se reciben a través del interrogatorio inicial:** Repita de nuevo al que llama, la información que proporcionó para confirmar los detalles documentados, utilice escucha activa para escuchar lo que está diciendo una persona que llama.
- **Compasión y paciencia** (Balanceado con la orientación / dirección que se da al que llama durante la llamada)
 - ✓ **Ayude a la persona que llama a entender lo que sucederá durante esta llamada inicial:** Utilice un tono de voz firme pero tranquilizador con la persona que llama, indicando que va a ayudar y tendrá que hacer una serie de preguntas para hacerlo.
 - ✓ **Comprometa a la persona que llama a permanecer en la línea y trabajar con usted siempre y cuando sea seguro hacerlo:** Indique que es muy importante que la persona que llama siga en la línea con usted mientras sea seguro hacerlo y proporcionar la mejor información posible en respuesta a las preguntas que se hacen para ayudar a la policía a localizar al niño. Explique que se puede escuchar dando información importante a las unidades policiales durante la llamada para proporcionarles la información necesaria para comenzar la búsqueda del niño. Enfatice a la persona que llama que no lo ignora ni termina la llamada, se debe aconsejar a la persona que llama que no cuelgue durante los periodos en los que esté hablando en la radio de la policía o con otro personal del centro de telecomunicaciones.
 - ✓ **Explique qué sucederá a continuación:** Si es factible, permanezca en la línea con la persona que llama mientras sea posible continuar la solicitud de información y asegurarle a la persona que llama que la

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

policía está en camino. Sin embargo, si es necesario terminar la llamada inicial, haga todo lo que esté a su alcance para asegurarle a la persona que llama que las unidades están en camino y que usted y / o personal de la fuerza pública continuarán trabajando activamente en el incidente con los oficiales cuando lleguen a la escena y trabajarán en el caso.

- **Profesionalismo**

- ✓ **Hable con calma, claridad y con suficiente volumen para que la persona que llame le escuche.** Usted debe proyectar la autoridad, pero demostrar la comprensión y la empatía apropiada a través de un tono constante y tranquilizador. Hablar en términos claros y comprensibles; No utilice códigos o términos propios del departamento.

- **Respeto**

- ✓ **No demuestre un comportamiento argumentativo y no cuestione la integridad o validez de la persona que llama o el incidente reportado.** Lo que puede parecer improbable o poco probable en el primer informe puede de hecho ser lo que ha ocurrido.

- ✓ **No utilice el sarcasmo, ni disminuya la importancia / urgencia percibida por la persona que llama de la situación reportada.** No sea condescendiente con persona que llama. Todas las personas que llaman deben ser tratadas con comprensión y dignidad, independientemente de lo bien que puedan articular o explicar lo que ha ocurrido y / o lo bien que son capaces de cooperar / cumplir con el proceso de toma de llamadas que el agente está realizando.

Objetivos de respuesta a los incidentes para el despachador telefónico / agente

El uso adecuado y la aplicación de los [protocolos de recepción de llamadas](#) descritos en el resto de esta norma, fundamentado en los [principios y valores de la guía de telecomunicaciones](#) de seguridad pública previamente discutidos, promueve la habilidad del agente para alcanzar los siguientes objetivos al manejar llamadas de menores desaparecidos, secuestrados y explotados sexualmente :

1. Obtenga y verifique la ubicación del incidente, el número telefónico de la persona que reporta y la información de contacto.
2. Obtener información sobre **la ubicación y la naturaleza de la emergencia** ([elementos de iniciales](#) que deben ser solicitados como primer paso cuando se usa cada uno de los Protocolos de Recepción de Llamada (Secuestro, LIMs. Huida, Abandono).
3. Comunique habilidad y compromiso para ayudar a la persona que llama, mientras mantiene el control de la llamada.
4. Siguiendo el protocolo de recepción de llamadas apropiado, obtenga metodológica y estratégicamente toda la información adicional descrita y escríbala como lo indique su centro / departamento.

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

5. Reconozca la urgencia potencial del incidente de niño desaparecido y comience inmediatamente el registro apropiado y las diseminaciones / notificaciones consistentes con la política del centro / departamento.
6. Realice registros de información y difusiones, tanto al inicio como de actualización, para mantener la precisión de los registros de incidentes / casos. Esto puede incluir, pero no se limita, a registros de incidentes locales / de agencia, sistemas de registros estatales y sistemas de registros nacionales / federales.
 - Para las agencias que ingresan al Centro Nacional de Información de Delitos (NCIC) del Buró Federal de Investigaciones (FBI), incluye el registro obligatorio (dentro de dos (2) horas de la primera llamada / informe) de toda la información relacionada con el menor desaparecido. [Adam Walsh Ley de Protección y Seguridad Infantil de 2006].
 - Para obtener información completa sobre el uso de NCIC con incidentes de menores desaparecidos y en peligro, consulte la [Guía de Referencia NCIC del NCMEC para Personal de Telecomunicaciones de Seguridad Pública](#) y toda la documentación de Operaciones del NCIC proporcionada por su agencia / jurisdicción.
7. Realice consultas de registros y verificaciones de antecedentes según lo autorizado y de acuerdo con la política del centro / departamento. Difunda la información según corresponda. Actualice registros de casos y registros con rapidez y precisión. Esto asegura que el personal de campo tome acciones sobre la información actual / exacta.
8. Reúna y organice información (a través de registros, entradas de registros y formatos de mensajes) de manera que apoye el desarrollo eficiente y preciso de las activaciones de Alerta AMBER y / o Consejo de Personas en Peligro si están autorizadas. **Incluso si su centro / departamento no es directamente responsable del desarrollo de mensajes o formatos de alerta, la información precisa y completa entregada de una manera bien organizada apoyará y agilizará una activación de alerta más efectiva si se inicia.**

Si el que llama es la víctima infantil:

En algunos casos, la persona que llama denunciando el incidente de secuestro, extravío, huida o haber sido abandonado / descuidada puede ser la víctima infantil. A medida que se revisan cuidadosamente los siguientes protocolos de recepción de llamada, los organismos de la fuerza pública y los centros de comunicaciones deben asegurarse de capacitar a los receptores de llamadas, los agentes telefónicos y demás primeros respondientes, para guiar y cuestionar eficazmente tanto los reportes de las víctimas como los de otros involucrados o que han presenciado / notado el incidente.

Si la persona que llama es el niño víctima:

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

1. Mientras el menor puede estar asustado, muy agitado, o posiblemente histérico, es posible que se escuche / aparezca tranquilo, cualquier estado de ánimo es válido y debe ser tratado a fondo y equitativamente, ya que no conocemos completamente el alcance o la naturaleza de las circunstancias.
2. No importa lo inusual que sea la información inicial reportada por la persona que llama, el agente telefónico debe cuidadosa y metódicamente recopilar información y guiar a la persona que llama, proporcionando confirmación verbal consistente y apoyo.
3. En los casos de secuestro a largo plazo, el agente telefónico / tomador de llamadas puede ser la primera interacción amistosa o confiable que la víctima ha experimentado en años. Es importante transmitir eficazmente empatía, un sentido de urgencia y los signos de un claro reconocimiento del nivel de importancia que representa la llamada.
4. De acuerdo con [los elementos de recepción inicial](#) utilizados con todos los tipos de llamada, asegúrese de obtener rápidamente el nombre y número de devolución de llamada, ubicación e información sobre cualquier lesión, condiciones médicas y la presencia / participación de las armas. Además, si los sospechosos / perpetradores están directamente involucrados (como en una situación de secuestro o tráfico / explotación), trate de averiguar:
 - a. Dónde se encuentra el sospechoso en relación con el menor reportado (ubicación actual, si se conoce y distancia / proximidad de la víctima)
 - b. Qué tanto ha estado la víctima alejado del sospechoso
 - c. Qué tanto falta antes de que el sospechoso regrese
5. La persona que llama debe de mantenerse en la línea hasta que las autoridades lleguen, siempre y cuando sea seguro hacerlo.

Protocolos de Recepción de Llamadas

Consideraciones para el Uso de los Protocolos de Recepción de Llamadas

Los siguientes protocolos para la recepción de llamadas pretenden crear un marco para el mejor manejo posible de llamadas y los primeros resultados de respuesta en atención a secuestros, LIMs , Huidas / Abandono. Estos protocolos deben ser adecuadamente adaptados para incorporar y asegurar el cumplimiento de las directrices legales, operativas y de procedimiento vigentes dentro del organismo y jurisdicción que las utilizan.

Elementos Iniciales en la Toma de Llamadas

Para su uso en todos los Protocolos de Recepción de Llamadas

Comience cada uno de los protocolos de recepción de llamadas (secuestros LIM Huida / Abandono) con estas preguntas de recepción inicial.

1. Ubicación de la Emergencia:

- a. Obtener la exacta ubicación del incidente, datos como forma de la calle, nombre de la calle, intersecciones, identificadores de la dirección , postes de kilometraje. Si no hay datos específicos, solicitar puntos de referencia, o proximidad a algunos puntos de referencia.
- b. Obtener la ubicación exacta de la persona que llama y de cualquier otro testigo, en caso de ser diferente a la del incidente reportado.
- c. Aconseje a la persona que llama y a cualquier testigo que permanezca en su ubicación actual, a menos que se determine que no es seguro hasta que lleguen las autoridades.

2. Nombre de la persona que llama y teléfono para regresarle la llamada

- a. Obtenga el nombre y número de llamada / contacto de la persona que denunció el incidente.
- b. Obtenga los nombres y los números de contacto de cualquier testigo adicional, si se conocen.

3. Naturaleza de la Emergencia

- a. Asegurar específicamente lo más posible del incidente
 - Secuestro presenciado: Un menor fue presenciado / visto ser tomado / secuestrado
 - Sospecho de secuestro: Se sospecha que un menor ha sido tomado / secuestrado
 - LIM: el extravío de un menor y las circunstancias son sólo parcialmente conocidas o son desconocidas
 - Huida / Abandono: Se sabe que un menor se ha fugado o ha sido abandonado
 - Sospecho de Huida/ Abandono: Se sospecha que un menor se ha fugado o ha sido abandonado

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- b. Determinar si se sabe de alguna lesión existente o vista al menor
- c. Determine si el niño tiene alguna condición médica y / o necesidad de medicamentos.
- d. Determinar si hay armas, se sospecha de sus existencia o se mencionaron como existentes o involucradas en relación con el incidente.

Sustracciones

Protocolo de recepción de llamadas

Definiciones

Sustracción por un Desconocido: tiene que ver con un menor de 18 años que ha sido tomado por un individuo que no es parte de su familia, con el uso de fuerza física, persuasión o amenaza de daño físico.

Sustracción por un Miembro de la Familia: ocurre cuando, en violación a una orden de patria potestad, un decreto o algún otro medio legal de patria potestad, un miembro de la familia del menor de 18 años , padre o madre o alguien que actúa en representación de un miembro de la familia, se lleva al niño o no cumple con regresarlo.

***** Asegúrese de preguntar primero las preguntas INICIALES al reporte *****

A. Marco de tiempo y contacto con el niño

1. **CUANDO:** ¿Cuándo sucedió el incidente? Determina si el incidente todavía está en proceso. Si no está en progreso, ¿cuánto tiempo ha pasado (minutos, horas, días)? Asegúrese de comunicar esta información a las autoridades que acudirán, ya que esto tiene gran importancia en la investigación.
2. **DONDE:** ¿En dónde fue visto el menor por última vez? Obtenga información de ubicación específica para apoyar la respuesta precisa y rápida del personal en la escena.
3. **VISTO POR ULTIMA VEZ CON QUIEN:** ¿Con quién estaba cuando fue visto por última vez? (uno o más adultos, algún otro menor o menores?) **Si esta persona es sospechosa** (razón, motivo y / o intención expresa o demostrada de lastimar al menor), recabe en ese momento la información de identificación ([Información del sospechoso](#), [información del vehículo](#)) y regrese a las preguntas de recepción de llamada en esta sección, posteriormente pase a la información descriptiva del menor
4. **VISTO POR ULTIMA VEZ POR:** Si un sospechoso no es conocido o no fue visto al momento de la sustracción, ¿quién es la persona que vio por última vez al menor? Esto puede ser un maestro, padre, niñera o amigo.
5. **DIRECCIÓN:** ¿En qué dirección viajaba (si se sabe)?

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

6. **DESTINO:** La persona que llama conoce o sospecha de cualquier destino potencial basado en cualquier conocimiento o por haber visto al sospechoso (s)?
7. **MEDIO DE TRANSPORTE:** Cuando el menor fue visto por última vez, ¿tenía en su posesión un medio de transporte como una bicicleta, una patineta, un scooter, una motocicleta o un automóvil (en caso de ser un menor mayor)? Si es así, recabe una descripción que incluya número de licencia, color, estilo, marca y descripción adicional si está disponible.
8. **RELACION / ASOCIACIÓN:** ¿Cuál es la relación o asociación entre el menor, el sospechoso (s) y el que llama? *Esta información puede ya haber sido determinada a través de las preguntas anteriores, pero si no, asegúrese de aclarar las relaciones (familiar, escolar o relacionadas con alguna actividad, etc.) entre el menor, la persona que llama y cualquier otra persona identificada a través de estas preguntas.*

B. Información del Menor

1. Nombre
2. Genero (Género (Sexo))
3. Raza
4. Edad y fecha de nacimiento
5. Estatura
6. Peso
7. Cabello (color, largo, tipo de corte)
8. Ojos (incluir color y otras características como el uso de lentes)
9. Otros atributos físicos como complejión, cicatrices claras u oscuras, tatuajes o cojera.
10. Ropa (de pies a cabeza, interior y exterior)
 - a. Gorro
 - b. Abrigo
 - c. Camisa
 - d. Pantalones/ Pantaloncillos cortos
 - e. Zapatos /Calcetines
 - f. Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans
11. ¿Tiene el menor **un teléfono celular u otro dispositivo móvil / electrónico** que pueda ser rastreado / rastreado (iPad / Tablet, iPod / reproductor de música digital o cualquier dispositivo habilitado para GPS, como un teléfono inteligente, un rastreador de actividades, un dispositivo de navegación, etc.) ?
 - a. **Cuál es el número de su celular?**
 - b. ¿Quién es el proveedor de servicios para el (los) dispositivo (s)? (AT & T, Verizon, etc.)
 - c. **NO** haga que nadie trate de llamar al teléfono celular. Esta información debe ser enviada inmediatamente para el seguimiento de la investigación. Las unidades en campo pueden solicitar su apoyo en la ejecución de métodos silencioso de rastreo.

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

12. ¿Se sabe o sospecha que el menor ha sufrido **alguna lesión** como resultado del incidente o antes del incidente?
13. ¿Tiene el menor alguna **condición médica o discapacidad** (ya sea física o mental)?
14. ¿Toma el menor **medicamentos**?
 - a. Si se toman medicinas indispensables, cuándo se requiere la siguiente dosis?
 - b. ¿Cuáles son los efectos/consecuencias si se deja de tomar el medicamento?
15. Pertenencias
 - a. Llevaba el menor consigo mochila, juguete u otra posesión identificable? De ser así, obtener la información pertinente al color, medida, marca, logotipos.
 - b. Si no está seguro, ¿el niño normalmente lleva alguno de estos artículos con él / ella? Si es así, reúna información descriptiva) como color, marca / marca, etc.
 - c. ¿El niño tuvo una mascota con él / ella cuando la vio por última vez? Si no está seguro, ¿el niño regularmente / habitualmente tiene una mascota con él, como un perro de servicio? Si se conoce la información, recopile información descriptiva básica como tamaño, color y / o raza.
16. Tiene el menor alguna **cuenta de correo o de redes sociales**?
 - a. Confirmar tipo de cuentas (Gmail, Facebook, Twitter, Instagram, etc)
 - b. Conseguir usuario/pantalla nombres y contraseñas
 - ✓ **IMPORTANTE:** Si la persona que llama no conoce fácilmente esta información, proceda con otras preguntas e infórmele a los investigadores de la existencia de estas cuentas.
- 17.Cuál es la lengua madre del menor, si no es capaz de hablar o entender inglés. Si se desconoce, pero el niño fue oído, ¿qué idioma podría haber sido hablado?

C. Información del Sospechoso.

[Si se sabe o se cree que hay más de un sospechoso involucrado, realice esta secuencia de preguntas para cada uno.]

1. Nombre
2. Género (Sexo)
3. Raza
4. Edad y fecha de nacimiento
5. Estatura
6. Peso
7. Cabello (color, largo, tipo de corte)
8. Ojos (incluir color y otras características como el uso de lentes)
9. Otros atributos físicos como complejión, cicatrices claras u oscuras, tatuajes o cojera.
10. ¿Hay alguna arma conocida o creída involucrada / poseída por el sospechoso?

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

11. Ropa (de pies a cabeza, interior y exterior)
 - a. Gorro
 - b. Abrigo
 - c. Camisa
 - d. Pantalones/ Pantaloncillos cortos
 - e. Zapatos /Calcetines
 - f. Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans
12. Conoce el menor al sospechoso?
 - a. Si es familiar, cuál es su parentesco?
 - b. Quién tiene la custodia?
 - c. Existe disputa de custodia?
13. Tiene el sospechoso historial violento o alguna enfermedad mental?
14. ¿Se conoce la residencia y / o el lugar de trabajo del sospechoso? Si es así, solicite la información de ubicación.
15. ¿Tiene el sospechoso algún lugar conocido o asociaciones cercanas que puedan indicar dónde pudo haber ido con el menor o quién más puede estar cerca o es probable que tenga contacto con el sospechoso?
 - a. Recopile información detallada sobre los lugares conocidos donde el sospechoso sale.
 - b. Recopilar el nombre y cualquier información de identificación conocida de personas estrechamente relacionadas con el sospechoso.
16. ¿Tiene el sospechoso **un teléfono celular u otro dispositivo móvil / electrónico** que pueda ser rastreado / rastreado (iPad / Tablet, iPod / reproductor de música digital o cualquier dispositivo habilitado para GPS, como un teléfono inteligente, un rastreador de actividades, un dispositivo de navegación, etc.) ?
 - a.Cuál es el **número de su celular**?
 - b. ¿Quién es el proveedor de servicios para el (los) dispositivo (s)? (AT&T, Verizon, etc.)
 - c. **NO** haga que nadie trate de llamar al teléfono celular. Esta información debe ser enviada inmediatamente para el seguimiento de la investigación. Las unidades en campo pueden solicitar su apoyo en la ejecución de métodos silencioso de rastreo.
17. Tiene el sospechoso **alguna cuenta de correo o de redes sociales**?
 - a. Confirmar tipo de cuentas (Gmail, Facebook, Twitter, Instagram, etc)
 - b. Conseguir usuario/pantalla nombres y contraseña
 - ✓ **IMPORTANTE:** Si la persona que llama no conoce fácilmente esta información, proceda con otras preguntas e infórmele a los investigadores de la existencia de estas cuentas.
- 18.Cuál es la **lengua madre** del sospechoso, si no es capaz de hablar o entender inglés. Si se desconoce, pero el sospechoso fue escuchado, ¿qué idioma podría haber sido hablado?

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

D. Información del Vehículo.

1. Recopilar la descripción básica del vehículo usando las siglas **C.A.M.M.C.P.E**
 - a. Color
 - b. Año
 - c. Marca
 - d. Modelo
 - e. Chasis
 - f. Descripción adicional sobre raspones, daños, calcomanías, oxidación
 - g. Placa
 - h. Estado
2. Determine cualquier tecnología actualizada a bordo, tal como On Star®, LoJack®, o cualquier otro sistema de navegación a bordo.

Trabajo adicional con información un reporte de secuestro:

Según lo solicitado y autorizado, ayude a los agentes de la policía que atienden el caso con más información de antecedentes y registros de revisión (es decir, antecedentes penales para determinar cualquier información adicional / fotos de otros dependencias donde pudo ser arrestado).

Nota: Si bien el personal de telecomunicaciones quizá no recabe estas preguntas, si se es requerido que lo haga hacerlo, es importante estar al tanto de la información adicional pertinente al sospechoso.

- Cualquier y todos los registros anteriores sobre el sospechoso, menor, familia, ubicación o proximidad del incidente
- Cualquier actividad sospechosa en la zona
- Cualquier historia de intentos de sustracción en la zona
- Cualquier actividad previa con su dependencia y / o dependencias circundantes
- Registros federales y estatales de delincuentes sexuales
- Registros públicos y / o búsquedas en Internet
- Comuníquese con el Centro Nacional de Menores Desaparecidos y Explotados al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678) para registrar el caso e indagar acerca de los delincuentes sexuales conocidos en el área, así como cualquier historia de intentos de secuestro en la zona.

Extraviado, Herido o Desaparecido por otra Causa (LIMs por sus siglas en inglés).

Protocolo de recepción de llamadas

Definición.

El **menor extraviado, herido o desaparecido** por otra causa es definido como:

- Uno menor mas chico de 18 años, que ha desaparecido bajo circunstancias desconocidas o
- Un menor desaparecido por su propia cuenta, cuya edad lo pone en mayor riesgo o hace que sea particularmente vulnerable a la explotación. Aunque un menor de cualquier edad puede caer en esta categoría, se supone que los menors de 10 años o menos están en riesgo y son vulnerables a la explotación si las circunstancias indican que el menor ha faltado intencionalmente.

***** Asegúrese de preguntar primero las preguntas INICIALES al reporte *****

A. Marco de tiempo y contacto con el menor

1. **CUANDO:** ¿Cuándo fue visto por última vez?
2. **DONDE:** ¿En dónde fue visto el menor por última vez? Obtenga información de ubicación específica para apoyar la respuesta precisa y rápida del personal en la escena.
3. **GEOGRAFIA / AMBIENTE:** Reunir información sobre cualquier consideración ambiental o geográfica especial, como clima, vida silvestre, etc.
4. **VISTO POR ULTIMA VEZ CON QUIEN:** ¿Con quién estaba cuando fue visto por última vez? (uno o más adultos, algún otro menor o menores?) **Si esta persona es sospechosa** (razón, motivo y / o intención expresa o demostrada de lastimar al menor), **recabe en ese momento la información de identificación** (Información del sospechoso, información del vehículo) y regrese a las preguntas de recepción de llamada en esta sección, posteriormente pase a la información descriptiva del menor
5. **VISTO POR ULTIMA VEZ POR:**¿quién es la persona que vio por última vez al menor? Esto puede ser un maestro, padre, niñera o amigo.
6. **DIRECCION:** ¿En qué dirección viajaba (si se sabe)?
7. **MEDIO DE TRANSPORTE:** Cuando el menor fue visto por última vez, ¿tenía en su posesión un medio de transporte como una bicicleta, una patineta, un scooter, una motocicleta o un automóvil (en caso de ser un menor mayor)? Si es así, recabe una descripción que incluya número de licencia, color, estilo, marca y descripción adicional si está disponible.
8. **CIRCUNSTANCIAS SOSPECHOSAS:** ¿Existen circunstancias sospechosas relacionadas con la desaparición del menor?

9. **POSIBLES DESTINOS:** ¿La persona que llama conoce o sospecha cualquier destino potencial, lugares habituales o frecuentados, hogares de amigos, etc. para el menor?
 - a. ¿Alguien ha ido a estos lugares y / o se ha puesto en contacto con estos amigos / compañeros? Si es así, ¿quién hizo esto y cuándo?
 - b. Reúna información detallada sobre la ubicación de cualquier destino potencial.
 - c. Confirme los nombres de las personas con quienes el niño puede estar o puede intentar contactar.
 - d. ¿Se han tomado otras medidas para ubicar al niño, como contacto con autoridades de la escuela, líderes de actividades, etc.?
10. **COMPORTAMIENTO PREVIO:** Ha desaparecido el menor anteriormente? Si es así,
 - a. ¿Cuándo ocurrió esto y dónde fue el menor/ dónde se encontró el menor?
 - b. ¿Cuántas veces ha desaparecido el menor?
 - c. ¿Existen circunstancias especiales o específicas asociadas con la desaparición anterior del menor (problemas familiares, escolares y / o sociales, discapacidad / condición mental y otros)?
 - d. ¿Los otros incidentes fueron reportados a las autoridades? Si es así, ¿con qué agencia (s)?
11. **RELACION / ASOCIACIÓN:** ¿Cuál es la relación o asociación entre el menor, el sospechoso (s) y el que llama? Esta información puede ya haber sido determinada a través de las preguntas anteriores, pero si no, asegúrese de aclarar las relaciones (familiar, escolar o relacionadas con alguna actividad, etc.) entre el menor, la persona que llama y cualquier otra persona identificada a través de estas preguntas.

B. Información del Menor

1. Nombre
2. Genero (Género (Sexo))
3. Raza
4. Edad y fecha de nacimiento
5. Estatura
6. Peso
7. Cabello (color, largo, tipo de corte)
8. Ojos (incluir color y otras características como el uso de lentes)
9. Otros atributos físicos como complejión, cicatrices claras u oscuras, tatuajes o cojera.
10. Ropa (de pies a cabeza, interior y exterior)
 - a. Gorro
 - b. Abrigo
 - c. Camisa
 - d. Pantalones/ Pantaloncillos cortos

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- e. Zapatos /Calcetines
 - f. Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans
11. ¿Tiene el menor **un teléfono celular u otro dispositivo móvil / electrónico** que pueda ser rastreado / rastreado (iPad / Tablet, iPod / reproductor de música digital o cualquier dispositivo habilitado para GPS, como un teléfono inteligente, un rastreador de actividades, un dispositivo de navegación, etc.) ?
- a. **Cuál es el número de su celular?**
 - b. ¿Quién es el proveedor de servicios para el (los) dispositivo (s)? (AT & T, Verizon, etc.)
 - c. **NO** haga que nadie trate de llamar al teléfono celular. Esta información debe ser enviada inmediatamente para el seguimiento de la investigación. Las unidades en campo pueden solicitar su apoyo en la ejecución de métodos silencioso de rastreo.
12. ¿Se sabe o sospecha que el menor ha sufrido alguna lesión como resultado del incidente o antes del incidente?
13. ¿Tiene el menor alguna **condición médica o discapacidad** (ya sea física o mental)?
14. ¿Toma el menor **medicamentos**?
- a. Si se toman medicinas indispensables, cuándo se requiere la siguiente dosis?
 - b. ¿Cuáles son los efectos/consecuencias si se deja de tomar el medicamento?
15. Pertenencias
- a. Llevaba el menor consigo mochila, juguete u otra posesión identificable? De ser así, obtener la información pertinente al color, medida, marca, logotipos.
 - b. Si no está seguro, ¿el niño normalmente lleva alguno de estos artículos con él / ella? Si es así, reúna información descriptiva) como color, marca / marca, etc.
 - c. ¿El niño tuvo una mascota con él / ella cuando la vio por última vez? Si no está seguro, ¿el niño regularmente / habitualmente tiene una mascota con él, como un perro de servicio? Si se conoce la información, recopile información descriptiva básica como tamaño, color y / o raza.
16. Tiene el menor alguna **cuenta de correo o de redes sociales**?
- a. Confirmar tipo de cuentas (Gmail, Facebook, Twitter, Instagram, etc)
 - b. Conseguir usuario/pantalla nombres y contraseña
17. Cuál es **la lengua madre** del menor, si no es capaz de hablar o entender inglés. Si se desconoce, pero el niño fue oído, ¿qué idioma podría haber sido hablado?

C. Información del Sospechoso(s) o Acompañante(s)

[Si se sabe o se cree que hay más de un sospechoso involucrado, realice esta secuencia de preguntas para cada uno.]

1. Nombre
2. Género (Sexo)
3. Raza
4. Edad y fecha de nacimiento
5. Estatura
6. Peso
7. Cabello (color, largo, tipo de corte)
8. Ojos (incluir color y otras características como el uso de lentes)
9. Otros atributos físicos como complejión, cicatrices claras u oscuras, tatuajes o cojera.
10. ¿Hay alguna arma conocida o creída involucrada / poseída por el sospechoso?
11. Ropa (de pies a cabeza, interior y exterior)
 - a. Gorro
 - b. Abrigo
 - c. Camisa
 - d. Pantalones/ Pantaloncillos cortos
 - e. Zapatos /Calcetines
 - f. Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans
12. ¿Cuáles es la relación entre el menor y el compañero y / o sospechoso? Esta información puede ya haber sido determinada a través de las preguntas anteriores, pero si no, asegúrese de aclarar las relaciones (familiar, escolar o relacionadas con alguna actividad conocida etc) entre menor y la persona que llama y cualquier otra persona identificada a través de estas preguntas.
13. Si es familiar, cuál es su parentesco?
 - a. Quién tiene la custodia?
 - b. Existe disputa de custodia?
14. Tiene el sospechoso historial violento o alguna enfermedad mental?
15. ¿Se conoce la residencia y / o el lugar de trabajo del sospechoso? Si es así, solicite la información de ubicación.
16. ¿Tiene el sospechoso algún lugar conocido o asociaciones cercanas que puedan indicar dónde pudo haber ido con el menor o quién más puede estar cerca o es probable que tenga contacto con el sospechoso?
 - a. Recopile información detallada sobre los lugares conocidos donde el sospechoso sale.
 - b. Recopilar el nombre y cualquier información de identificación conocida de personas estrechamente relacionadas con el sospechoso.
17. ¿Tiene el sospechoso un teléfono celular u otro dispositivo móvil / electrónico que pueda ser rastreado / rastreado (iPad / Tablet, iPod / reproductor de música digital o cualquier dispositivo habilitado para GPS, como un teléfono inteligente, un rastreador de actividades, un dispositivo de navegación, etc.) ?
 - a. Cuál es el número de su celular?

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- b. ¿Quién es el proveedor de servicios para el (los) dispositivo (s)? (AT&T, Verizon, etc.)
 - c. **NO** haga que nadie trate de llamar al teléfono celular. Esta información debe ser enviada inmediatamente para el seguimiento de la investigación. Las unidades en campo pueden solicitar su apoyo en la ejecución de métodos silencioso de rastreo.
18. Tiene el sospechoso alguna cuenta de correo o de redes sociales?
- a. Confirmar tipo de cuentas (Gmail, Facebook, Twitter, Instagram, etc)
 - b. Conseguir usuario/pantalla nombres y contraseña
 - ✓ **IMPORTANTE:** Si la persona que llama no conoce con facilidad esta información, proceda con otras preguntas y avise a los investigadores de la presencia de estas cuentas.
19. Cuál es la lengua madre del sospechoso, si no es capaz de hablar o entender inglés. Si se desconoce, pero el sospechoso fue escuchado, ¿qué idioma podría haber sido hablado?

D. Información del Vehículo.

1. Recopilar la descripción básica del vehículo usando las siglas **C.A.M.M.C.P.E**
 - a. Color
 - b. Año
 - c. Marca y Modelo
 - d. Chasis
 - e. Descripción adicional sobre raspones, daños, calcomanías, oxidación
 - f. Placa
 - g. Estado
2. Determine cualquier tecnología actualizada a bordo, tal como On Star®, LoJack®, o cualquier otro sistema de navegación a bordo.

Trabajo adicional con información un reporte de LIM:

Según lo solicitado y autorizado, ayude a los agentes de la policía que atienden el caso con más información de antecedentes y registros de revisión (es decir, antecedentes penales para determinar cualquier información adicional / fotos de otras dependencias donde pudo ser arrestado).

Nota: Si bien el personal de telecomunicaciones quizá no recabe estas preguntas, si se es requerido que lo haga hacerlo, es importante estar al tanto de la información adicional pertinente al sospechoso.

- Cualquier y todos los registros anteriores sobre el sospechoso, menor, familia, ubicación o proximidad del incidente
- Cualquier actividad sospechosa en la zona
- Cualquier historia de intentos de sustracción en la zona
- Cualquier actividad previa con su dependencia y / o dependencias circundantes
- Registros federales y estatales de delincuentes sexuales

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- ❑ Registros públicos y / o búsquedas en Internet
- ❑ Comuníquese con el Centro Nacional de Menores Desaparecidos y Explotados al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678) para registrar el caso e indagar acerca de los delinquentes sexuales conocidos en el área, así como cualquier historia de intentos de secuestro en la zona.

Menor que Huye del Hogar o Abandonado

Definiciones

Menor que ha huido es cualquier menor desaparecido de 18 años de edad o menor que está desaparecido por su propia cuenta y cuyo paradero es desconocido para sus padres o su tutor legal.

Menor abandonado es un menor cuyo cuidador no hace ningún esfuerzo de recuperación después de que él o ella se haya escapado, que haya sido abandonado o que se le haya pedido que abandone su hogar y no se le permita regresar. Aunque no necesariamente se denuncian a las autoridades como desaparecidas, los niños de esta categoría suelen llamar la atención de la policía.

Nota sobre cómo manejar reportes de Menores que Huyen:

Los centros de telecomunicaciones de seguridad pública reconocen las complejidades y preocupaciones logísticas asociadas con el manejo efectivo y diligente de las llamadas en las que se registran menores que huyen de su casa, especialmente aquellos que han sido etiquetados como fugitivos "habituales". Muchos centros / departamentos tienen dificultades para llevar a cabo una gestión detallada de la recepción de llamadas y los incidentes dado el volumen y / o la frecuencia de estos informes.

Al diseñar el protocolo para los informes de niños que han huido y los abandonados, se ha aplicado un enfoque para proporcionar el marco más completo para la recepción de información de importancia crítica. Las suposiciones básicas dentro de este protocolo están alineadas con las secciones anteriores, incluyendo la prevención o mitigación del sesgo o suposición del nivel de riesgo basado en la edad de un menor que ha huido, la movilidad (edad de conducción versus un menor más pequeño), el nivel de madurez / o condiciones psicológicas pueden afectar esto, entre otros factores), etc.

Dependiendo de la edad del menor que ha huido o ha sido abandonado, la prioridad y / o relevancia de algunas preguntas en la recepción de la información en este protocolo puede variar. El personal de telecomunicaciones debe aplicar una lógica razonable y las mejores prácticas generales al manejar llamadas de huida / abandono, ajustando recepción de la información según sea necesario para alinearse con la edad del menor y las circunstancias que rodean el incidente.

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

Se entiende que los centros de telecomunicaciones deben tener en cuenta todos los factores que afectan su capacidad para la recepción de un gran volumen de llamadas e incidentes y alinear sus procedimientos con las políticas aplicables y los parámetros de las mejores prácticas para garantizar el mejor nivel posible de respuesta y protección a los ciudadanos sirven.

*** Asegúrese de preguntar primero las preguntas INICIALES al reporte ***

A. Marco de tiempo y contacto con el menor

1. CUANDO: ¿Cuándo ocurrió el incidente? Si se desconoce exactamente, cuándo fue visto por última vez?
2. DONDE: ¿En dónde fue visto el menor por última vez? Obtenga información de ubicación específica para apoyar la respuesta precisa y rápida del personal en la escena.
3. GEOGRAFIA / AMBIENTE: Reunir información sobre cualquier consideración ambiental o geográfica especial, como clima, vida silvestre, etc.
4. VISTO POR ULTIMA VEZ CON QUIEN: ¿Con quién estaba cuando fue visto por última vez? (uno o más adultos, algún otro menor o menores?) Si esta persona es sospechosa (razón, motivo y / o intención expresa o demostrada de lastimar al menor), recabe en ese momento la información de identificación (Información del sospechoso, información del vehículo) y regrese a las preguntas de recepción de llamada en esta sección, posteriormente pase a la información descriptiva del menor
5. VISTO POR ULTIMA VEZ POR: ¿quién es la persona que vio por última vez al menor? Esto puede ser un maestro, padre, niñera o amigo.
6. DIRECCION: ¿En qué dirección viajaba (si se sabe)?
7. MEDIO DE TRANSPORTE: Cuando el menor fue visto por última vez, ¿tenía en su posesión un medio de transporte como una bicicleta, una patineta, un scooter, una motocicleta o un automóvil (en caso de ser un menor mayor)? Si es así, recabe una descripción que incluya número de licencia, color, estilo, marca y descripción adicional si está disponible.
8. NOTAS / MENSAJES: ¿El niño dejó una nota, mensaje electrónico (mensaje de texto, correo electrónico, mensaje en medios sociales) o hizo alguna amenaza verbal u otras indicaciones donde pretendía huir?
9. CIRCUNSTANCIAS SOSPECHOSAS: ¿Existen circunstancias sospechosas relacionadas con la desaparición del menor?
10. POSIBLES DESTINOS: ¿La persona que llama conoce o sospecha cualquier destino potencial, lugares habituales o frecuentados, hogares de amigos, etc. para el menor?
 - a. ¿Alguien ha ido a estos lugares y / o se ha puesto en contacto con estos amigos / compañeros? Si es así, ¿quién hizo esto y cuándo?
 - b. Reúna información detallada sobre la ubicación de cualquier destino potencial.

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- c. Confirme los nombres de las personas con quienes el niño puede estar o puede intentar contactar.
 - d. ¿Se han tomado otras medidas para ubicar al niño, como contacto con autoridades de la escuela, líderes de actividades, etc.?
11. COMPORTAMIENTO PREVIO: Ha desaparecido el menor anteriormente? Si es así,
- a. ¿Cuándo ocurrió esto y dónde fue el menor/ dónde se encontró el menor?
 - b. ¿Cuántas veces ha desaparecido el menor?
 - c. ¿Existen circunstancias especiales o específicas asociadas con la desaparición anterior del menor (problemas familiares, escolares y / o sociales, discapacidad / condición mental y otros)?
 - d. ¿Los otros incidentes fueron reportados a las autoridades? Si es así, ¿con qué agencia (s)?
12. RELACION / ASOCIACIÓN: ¿Cuál es la relación o asociación entre el menor y la persona que llama? Esta información puede ya haber sido determinada a través de las preguntas anteriores, pero si no, asegúrese de aclarar las relaciones (familiar, escolar o relacionadas con alguna actividad, etc.) entre el menor, la persona que llama y cualquier otra persona identificada a través de estas preguntas.

B. Información del Menor

1. Nombre
2. Género (Género (Sexo))
3. Raza
4. Edad y fecha de nacimiento
5. Estatura
6. Peso
7. Cabello (color, largo, tipo de corte)
8. Ojos (incluir color y otras características como el uso de lentes)
9. Otros atributos físicos como complejión, cicatrices claras u oscuras, tatuajes o cojera.
10. Ropa (de pies a cabeza, interior y exterior)
 - a. Gorro
 - b. Abrigo
 - c. Camisa
 - d. Pantalones/ Pantaloncillos cortos
 - e. Zapatos /Calcetines
 - f. Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans
11. ¿Tiene el menor un teléfono celular u otro dispositivo móvil / electrónico que pueda ser rastreado / rastreado (iPad / Tablet, iPod / reproductor de música digital o cualquier dispositivo habilitado para GPS, como un teléfono inteligente, un rastreador de actividades, un dispositivo de navegación, etc.) ?
 - a. Cuál es el número de su celular?

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- b. ¿Quién es el proveedor de servicios para el (los) dispositivo (s)? (AT&T, Verizon, etc.)
 - c. **NO** haga que nadie trate de llamar al teléfono celular. Esta información debe ser enviada inmediatamente para el seguimiento de la investigación. Las unidades en campo pueden solicitar su apoyo en la ejecución de métodos silencioso de rastreo.
12. ¿Se sabe o sospecha que el menor ha sufrido alguna lesión como resultado del incidente o antes del incidente?
13. ¿Tiene el menor alguna condición médica o discapacidad (ya sea física o mental)?
14. ¿Toma el menor medicamentos?
- a. Si se toman medicinas indispensables, cuándo se requiere la siguiente dosis?
 - b. ¿Cuáles son los efectos/consecuencias si se deja de tomar el medicamento?
15. Pertenencias
- a. Llevaba el menor consigo mochila, juguete u otra posesión identificable? De ser así, obtener la información pertinente al color, medida, marca, logotipos.
 - b. Si no está seguro, ¿el niño normalmente lleva alguno de estos artículos con él / ella? Si es así, reúna información descriptiva) como color, marca / marca, etc.
 - c. ¿El niño tuvo una mascota con él / ella cuando la vio por última vez? Si no está seguro, ¿el niño regularmente / habitualmente tiene una mascota con él, como un perro de servicio? Si se conoce la información, recopile información descriptiva básica como tamaño, color y / o raza.
16. Tiene el menor alguna cuenta de correo o de redes sociales?
- a. Confirmar tipo de cuentas (Gmail, Facebook, Twitter, Instagram, etc)
 - b. Conseguir usuario/pantalla nombres y contraseña
 - i. **IMPORTANTE:** Si la persona que llama no conoce con facilidad esta información, proceda con otras preguntas y avise a los investigadores de la presencia de estas cuentas.
- 17.Cuál es la lengua madre del menor, si no es capaz de hablar o entender inglés. Si se desconoce, pero el niño fue oído, ¿qué idioma podría haber sido hablado?

C. Información del Sospechoso(s) o Acompañante(s)

[Si se sabe o se cree que hay más de un sospechoso involucrado, realice esta secuencia de preguntas para cada uno.]

- 1. Nombre
- 2. Género (Sexo)
- 3. Raza
- 4. Edad y fecha de nacimiento
- 5. Estatura

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

6. Peso
7. Cabello (color, largo, tipo de corte)
8. Ojos (incluir color y otras características como el uso de lentes)
9. Otros atributos físicos como complejión, cicatrices claras u oscuras, tatuajes o cojera.
10. ¿Hay alguna arma conocida o creída involucrada / poseída por el sospechoso?
11. Ropa (de pies a cabeza, interior y exterior)
 - a. Gorro
 - b. Abrigo
 - c. Camisa
 - d. Pantalones/ Pantaloncillos cortos
 - e. Zapatos /Calcetines
 - f. Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans
12. ¿Cuáles es la relación entre el menor y la persona o conocido? *En caso de un menor abandonado: persona que posiblemente es responsable del abandono del menor? Esta información puede ya haber sido determinada a través de las preguntas anteriores, pero si no, asegúrese de aclarar las relaciones (familiar, escolar o relacionadas con alguna actividad conocida etc) entre menor y la persona que llama y cualquier otra persona identificada a través de estas preguntas.*
13. Si es familiar, cuál es su parentesco?
 - a. Quién tiene la custodia?
 - b. Existe disputa de custodia?
14. Tiene el sospechoso o acompañante historial violento o alguna enfermedad mental?
15. ¿Se conoce la residencia y / o el lugar de trabajo del sospechoso o acompañante? Si es así, solicite la información de ubicación.
16. ¿Tiene el sospechoso o acompañante algún lugar conocido o asociaciones cercanas que puedan indicar dónde pudo haber ido con el menor o quién más puede estar cerca o es probable que tenga contacto con el sospechoso?
 - a. Recopile información detallada sobre los lugares conocidos donde el sospechoso sale.
 - b. Recopilar el nombre y cualquier información de identificación conocida de personas estrechamente relacionadas con el sospechoso.
17. ¿Tiene el acompañante o sospechoso **un teléfono celular u otro dispositivo móvil / electrónico** que pueda ser rastreado / rastreado (iPad / Tablet, iPod / reproductor de música digital o cualquier dispositivo habilitado para GPS, como un teléfono inteligente, un rastreador de actividades, un dispositivo de navegación, etc.) ?
 - a.Cuál es **el número de su celular**?
 - b. ¿Quién es el proveedor de servicios para el (los) dispositivo (s)? (AT & T, Verizon, etc.)
 - c. **NO** haga que nadie trate de llamar al teléfono celular. Esta información debe ser enviada inmediatamente para el seguimiento de la investigación. Las unidades en campo pueden solicitar su apoyo en la ejecución de métodos silencioso de rastreo.

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

18. Tiene el sospechoso o acompañante alguna **cuenta de correo o de redes sociales**?
 - a. Confirmar tipo de cuentas (Gmail, Facebook, Twitter, Instagram, etc)
 - b. Conseguir usuario/pantalla nombres y contraseña
 - ✓ **IMPORTANTE:** Si la persona que llama no conoce con facilidad esta información, proceda con otras preguntas y avise a los investigadores de la presencia de estas cuentas.
19. Cuál es la lengua madre del sospechoso o acompañante, si no es capaz de hablar o entender inglés. Si se desconoce, pero el sospechoso fue escuchado, ¿qué idioma podría haber sido hablado?

D. Información del Vehículo.

1. Recopilar la descripción básica del vehículo usando las siglas **C.A.M.M.C.P.E**
 - a. Color
 - b. Año
 - c. Marca y Modelo
 - d. Chasis
 - e. Descripción adicional sobre raspones, daños, calcomanías, oxidación
 - f. Placa
 - g. Estado
1. Determine cualquier tecnología actualizada a bordo, tal como On Star®, LoJack®, o cualquier otro sistema de navegación a bordo.

Trabajo adicional con información un reporte de huida de un menor o abandono:

Según lo solicitado y autorizado, ayude a los agentes de la policía que atienden el caso con más información de antecedentes y registros de revisión (es decir, antecedentes penales para determinar cualquier información adicional / fotos de otras dependencias donde pudo ser arrestado).

Nota: Si bien el personal de telecomunicaciones quizá no recabe estas preguntas, si se es requerido que lo haga hacerlo, es importante estar al tanto de la información adicional pertinente al sospechoso.

- Cualquier y todos los registros anteriores sobre el sospechoso, menor, familia, ubicación o proximidad del incidente
- Cualquier actividad sospechosa en la zona
- Cualquier historia de intentos de sustracción en la zona
- Cualquier actividad previa con su dependencia y / o dependencias circundantes
- Registros federales y estatales de delincuentes sexuales
- Registros públicos y / o búsquedas en Internet

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- ❑ Comuníquese con el Centro Nacional de Menores Desaparecidos y Explotados al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678) para registrar el caso e indagar acerca de los delincuentes sexuales conocidos en el área, así como cualquier historia de intentos de secuestro en la zona.

Consideraciones Adicionales.

Un recordatorio sobre la importancia de la planificación previa y la coordinación de los recursos

La mayoría de los departamentos no pueden "hacer todo" cuando se enfrentan a un reporte de emergencia a un menor desaparecido, sustraído y / o explotado sexualmente. La pre-planificación y coordinación de recursos son cruciales para la capacidad de un organismo en una respuesta inmediata y eficaz. Cuando se descuida esta planificación, las agencias pueden encontrarse luchando para identificar y coordinar recursos en medio de un reporte o caso en progreso.

Es imprescindible que la documentación de acuerdos inter / intra-dependencias y los procesos relacionados con temas tales como, pero no limitados a lo siguiente, se desarrollen de antemano para apoyar la capacidad y la competencia necesarias para que un departamento o jurisdicción responda eficazmente cuando estos reportes ocurren:

- Políticas y Procedimientos Operativos en caso de extravío, sustracción, huida/abandono y explotación de menores.
- Políticas y procedimientos del Equipo de Respuesta en Caso de Sustracción de un Menor (CART) (En caso de que un equipo CART esté en operación en su jurisdicción/Area)
- Acuerdos interinstitucionales / Memorandos de Entendimiento (MOUs)
- Políticas y procedimientos de la Estructura de Comando de Reportes
- Políticas y procedimientos posteriores a la acción (incluidas las juntas finales)
- Otros acuerdos, políticas / procedimientos e inscripciones informativas identificadas por la dependencia / departamento

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

Las dependencias deben asegurarse que las telecomunicaciones de primera línea de atención y otros departamentos de policía tengan acceso fácil a la información y recursos identificados a través de estos esfuerzos de planificación previa y coordinación de recursos para que aquellos que brindan respuesta en primer lugar utilicen una red fiable de recursos y asistencia.

La siguiente lista recoge algunas consideraciones clave de recursos operativos y tácticos que son de importancia significativa en los casos de menores desaparecidos. Esta lista no pretende ser completa ni exhaustiva. No todos los recursos a los que se hace referencia aquí pueden estar disponibles o apropiados para una jurisdicción particular debido a las necesidades o circunstancias únicas. Se alienta a las dependencias a agregar recomendaciones de recursos e información aplicable a sus respectivas jurisdicciones y operaciones, asegurando que incorporen requisitos diferentes y / o adicionales relacionados con estatutos federales, estatales o locales.

- Creación y actualización periódica de una lista exhaustiva de recursos y llamadas que contengan la información de contacto asociada con todos los recursos y servicios que una dependencia puede necesitar cuando se produce un reporte de menores desaparecidos, secuestrados o explotados sexualmente
 - El listado debe proveer instrucciones de procedimiento y autorización asociadas para cada recurso y / o servicio
- La lista debe ser mantenida y proporcionada tanto electrónicamente como en formato impreso de manera que permita a todo el personal autorizado en telecomunicaciones y funciones de operaciones de campo acceder fácil y rápidamente a ella
- Los recursos que deberán ser utilizados y para los cuales se debe tener la información de la persona a la que se debe regresar la llamada lista para ser usada y bien organizada dentro del centro de comunicaciones de tu agencia, incluyen, aunque no se limitan, a:
 - Autoridades Federales como el FBI y la Secretaria de Inmigración y Aduanas.
 - El Centro Nacional para Niños Desaparecidos o Explotados NCMEC al 1-800-843- 5678; las publicaciones podrán encontrarse en www.missingkids.com
 - Mapa de rastreo de ofensores sexuales, mapa de rastreo de intentos de sustracción
 - Búsqueda de información de base de datos públicas
 - La base de datos de búsqueda de información de los archivos Federales (podrán ser obtenidos a través de contactar a la División de Análisis y Apoyo a Casos del NCMEC al 1-800-843-5678)
 - Coordinadores de los Equipos de Respuesta a Niños Sustraídos (CART en inglés) y las listas de contactos de los miembros de los equipos.

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- Sistema CAD (Auxiliar de Despacho Computarizado) e información de los contactos para apoyo técnico y operativo.
 - ListadecontactosdelSistemadeInformacióndelaTerminaldelasAutoridades,para apoyo técnico y operativo.
 - Apoyo operativo de la base de datos del Centro Nacional de Información Criminal NCIC.
 - Sistema Nacional de Telecomunicaciones de las Autoridades (NLETS en inglés)
 - Terminales de Información Móviles para comunicarse con el personal de campo y las autoridades.
 - Información de Contacto de los Oficiales de la Información Publica, 24 hrs al día 7 días a la semana.
 - Información para contactar a los Equipos de Búsqueda y Rescate, 24 hrs, 7 días a la semana, junto con los límites jurisdiccionales tanto geográficos como de tareas.
 - La información sobre el contacto y sobre las tareas asignadas a los equipos K9 , 24 hrs/7 días a la semana.
 - Recursos Aéreos como el Sistema Infrarrojo de Búsqueda (FLIRS en inglés)

 - Sistema de Localización Global (GPS en inglés).
 - Equipo de Visión Nocturna.
 - Equipo para escanear fotografías y documentos.
 - Cámara digital.
 - Unidad de Comando móvil – acuerdos para el uso, procedimiento de requisición, información del contacto.
 - Infraestructura o Recursos del Banco Telefónico: planes técnicos y procedimientos operativos.
 - Sistema de Registro de grabaciones
 - Sistema de captura y recuperación instantánea de llamadas o Identificador de Llamadas Automático (ANI en inglés)
 - Provisiones, planes y acuerdos para proveer seguridad inmediata de cualquier miembro de personal adicional.
- Adicionalmente a la consideración de los recursos y la coordinación de los contactos enlistados previamente, las dependencias / departamentos deben asegurarse de buscar y confirmar capacitación disponible en las siguientes áreas:

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- Los registros y / o búsquedas en sistema de cualquier información relacionada con actividades tales como obscenidades, intentos de sustracción y personas sospechosas. Y procedimientos para notificar al personal autorizado de hacer cumplir la ley involucrada en el caso de resultados de búsqueda.
- Considera las peticiones para mandos y ayuda mutua.
- Considera la posibilidad de cerrar el perímetro con postes en caso de que no haya mando inmediato de campo.
- Identificación de los límites y acuerdos actuales relativos a la radiodifusión local, de condado, regional y estatal, que pudier afectar su capacidad para retransmitir información apropiada durante un incidente

- Identificación de cualquier Equipo de Respuesta de Sustracción de Menores (CART) en operación dentro de su jurisdicción y confirmación de los procedimientos para solicitar una activación de CART.
- Considere los límites y los acuerdos para transmisiones en los medios de comunicación locales, regionales, estatales y por condado, lo cual podrá tener impacto en tu capacidad para pasar la información adecuada durante el reporte. Si es necesario y factible, sobre el personal de telecomunicaciones que trabaja en el reporte puede procesar llamadas, emisiones, despachos y mensajes
 - Se puede obtener el Sistema de Gestión de Llamadas Simples de NCMEC de forma gratuita poniéndose en contacto con el Asistente de Administración de Casos de NCMEC en simpleads@ncmec.org, llamando al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678), o puede descargarse de [Www.missingkids.com](http://www.missingkids.com)
 - Desarrolle procesos y obtén las autorizaciones necesarias para establecer una frecuencia y un operador específicamente encargados de procesar llamadas, transmisiones, despachos y mensajes durante el incidente de un niño desaparecido.
- Confirma la capacidad de tu centro para iniciar sistemas de manejo de casos rápida y efectivamente, conforme sean apropiados para apoyar al caso. Se podrán obtener, de manera gratuita, Sistemas de manejo de pistas simples a través del Centro Nacional para niños Desaparecidos y Explotados NCMEC, contactando al Departamento de Apoyo a Casos del mismo al 1-800-843-5678.
- Coordina los acuerdos que tienen que ver con el despliegue de recursos a las unidades de campo, tales como apoyo aéreo y perros de rescate, incluyendo a la Asociación Nacional de Búsqueda y Rescate (NASAR por sus siglas en inglés) y Búsqueda y Rescate Urbano (USAR por sus siglas en inglés).
- Confirma la capacidad de tu centro para procesar información gráfica de manera efectiva así como llevar a cabo la ejecución del trabajo del caso.

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- En caso de que las autoridades que responden obtengan una fotografía, considera la creación de posters.
- El NCMEC ha puesto en circulación millones de fotografías de niños desaparecidos; 1 de 6 niños que se han recobrado ha sido un resultado directo del programa de distribución de fotografías del NCMEC.

a. Soporte de Alerta AMBER (AA) o Aviso de Personas en Peligro (EPA) si está activado

- Si su dependencia está involucrada en un reporte para el cual una Alerta AMBER o Aviso de Personas en Peligro está activada, estos elementos de primera respuesta y manejo de casos en un reporte de menor desaparecido o sustraído serán de crucial importancia para apoyar una activación precisa, mensajería y actualizaciones de la alerta
 - Asegurar que todo el personal de telecomunicaciones y de campo (oficiales de patrulla e investigaciones) entienda y haya recibido capacitación sobre sus planes estatales AA y EPA y los procedimientos asociados que pueden tener impacto en su trabajo al manejar estos tipos de casos.
 - Algunos estados tienen múltiples planes de AA y / o EPA, combinados con procedimientos estatales, regionales y / o locales; Asegúrese de tener disponible y entrenar en los planes en el lugar dentro de su jurisdicción
 - Trabajar con el Coordinador de Alerta AMBER estatal y con el Administrador de la Oficina Nacional de Menores Desaparecidos / Persona para confirmar los planes y procedimientos vigentes
 - Preparar y organizar la información de la recepción de registros, registros de incidentes y mensajes / emisiones de una manera / formato que pueda ser fácilmente accesado y proporcionado a las autoridades aprobadoras y emisoras de los planes AA y EPA de su estado / región
 - Establecer la carga de trabajo y las líneas de responsabilidad para la recepción de las llamadas / clientes potenciales y la gestión de la información en el caso; Si es necesario, llamar a personal adicional y supervisión
 - A medida que se disponga de nueva información y se confirme en el caso, trabaje a través de la línea de mando apropiada para asegurar que se proporcionen actualizaciones a las autoridades aprobadoras / emisoras de

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

AA y EPA

- Mantener el NCIC y otros sistemas de registros actualizados con las banderas apropiadas, las claves de mensajes y otra información en apoyo de cualquier alerta / advertencia activa y para ayudar a las autoridades en campo con esfuerzos de identificación precisos

Explotación Sexual Infantil

Resumen

Un reporte CyberTipline® en el NCMEC es un reporte acerca de la explotación sexual hacia un niño. Para más información sobre el CyberTipline®, visite

www.cybertipline.com

Definiciones de Explotación Sexual Infantil. Clasificaciones en el Cybertipline. *Estas definiciones podrán variar de las definiciones de cada Estado.*

- ❑ **Posesión, Producción y Distribución de Pornografía Infantil:**-la pornografía infantil ha sido definida bajo estatutos federales como la exposición visual de un menor (de 18 años o menos de edad) envuelto en una conducta sexualmente explícita.
- ❑ **Incitación a Infantes para Actos Sexuales (por Internet)**-el uso del internet para incitar, persuadir o invitar a un menor a conocerse en persona con fines sexuales o ayudar a hacer los arreglos para dicho encuentro, es una ofensa grave a la ley.
- ❑ **Prostitución Infantil**- la prostitución se define generalmente como la realización, ofrecimiento o el acuerdo para llevar a cabo cualquier acto sexual a cambio de dinero, bienes muebles o inmuebles o cualquier otro artículo de valor.
- ❑ **Turismo Sexual Infantil**- es una violación a la ley para cualquier ciudadano norteamericano, el viajar al extranjero para participar en actividades sexuales con un menor de 18 años. Los individuos que tomen parte en esta actividad son sujetos a la persecución por su delito por parte de los Estados Unidos, aún cuando el delito se cometió en territorio extranjero.
- ❑ **Explotación Sexual Infantil Extrafamiliar**- incluye la explotación sexual de cualquier tipo a un niño, perpetrada por una persona que no es parte de su familia.
- ❑ **Material Obsceno no Solicitado enviado a un menor**- es un hecho desafortunado de hoy en día, que los niños encuentran material obsceno en internet. En muchas ocasiones estos materiales viene adjuntos como una imagen o un hyperlink que es enviado al niño a través de un correo electrónico no solicitado o “spam”.
- ❑ **Nombres Engañosos de Páginas de Internet**- el uso de nombres engañosos para las páginas de internet que tienen el propósito de engañar a un menor para que tenga acceso a material dañino, es considerado una ofensa Federal, ya sea que el material cumpla con la definición legal de “obscenidad” o no. Favor de reportar cualquier nombre engañoso de una página de internet que vaya dirigido a menores para que tengan acceso a materiales nocivos.
- ❑ **Palabras engañosas o imágenes digitales en Internet:** es un delito integrar deliberadamente palabras o imágenes digitales en el código fuente de un sitio

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

web con la intención de engañar a un menor para que vea material que es perjudicial para menores

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

Explotación Sexual Intrafamiliar VS Explotación Sexual Extrafamiliar.

La explotación sexual extra familiar envuelve a un individuo que no es parte de la familia. **La explotación sexual intrafamiliar** está constituida por el abuso sexual perpetrado por un miembro de la familia." Miembro de la familia" se define como una persona que tiene parentesco consanguíneo o por afinidad.

Los casos típicos de abuso sexual intrafamiliar no son cubiertos por el NCMEC; sin embargo, se cubren los casos no tradicionales de incesto, así como todos los casos extrafamiliares.

La mayoría de las agencias del orden público están obligadas por la ley a notificar a las agencias dedicadas a la protección de menores y a las fiscalías correspondientes sobre cualquier caso de abuso intrafamiliar. Este protocolo deberá ser establecido antes de que se reciba la llamada. Otros recursos que pueden ser útiles en casos de abuso intrafamiliar y explotación se enumeran en Apéndice A y Apéndice B de esta publicación. Sin embargo, siempre es mejor seguir compilando una lista de contactos que incluya todos los recursos locales, regionales y estatales además de los recursos nacionales e internacionales proporcionados en esta norma y sus apéndices.

Preguntas sobre Pornografía Infantil dirigidas a la Persona que Reporta (PR).

Definición Federal de Pornografía Infantil.

La Ley de protección Infantil de 1984 define a cualquier individuo de menos de 18 años de edad como un menor. Por lo tanto, la exposición visual de un menor envuelto en conductas sexualmente explícitas constituye pornografía infantil. La posesión, producción o distribución de pornografía infantil es una violación a la ley Federal. Además, todos los Estados cuentan con legislación similar. Favor de revisar los estatutos Estatales de tu jurisdicción.

Nota: las fotografías de un niño desnudo podrán ser consideradas como pornografía infantil. Las sugerencias que a continuación se presentan, están diseñadas para ayudar al operador a obtener información crítica que podría desvanecerse al momento de que el personal dedicado a la investigación sea contactado.

¿Donde vio la PR la pornografía Infantil?

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

A. Sitio de Internet.

1. ¿Cuál es la dirección específica de la página (URL)?
2. ¿En qué momento la PR entró en la página?
3. Favor de describir las imágenes, incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
4. La PR, ¿Encontró alguna dirección de correo electrónico o algún otro tipo de información para identificar a la persona que creó el sitio?
5. ¿Requiere el sitio de nombre de usuario y contraseña?

B. Grupos de Noticias (Newsgroups)

1. ¿Cuál es el nombre exacto del grupo de noticias?
2. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico de la persona que publicó las imágenes de pornografía infantil? Obtén la información completa acerca del correo electrónico y el nombre de usuario que utilizó la persona que publicó las imágenes.
3. ¿Cuántas publicaciones hizo el individuo?
4. Favor de describir las imágenes vistas, incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
5. ¿A qué hora y en qué fecha se hicieron estas publicaciones?

C. Correo Electrónico.

1. ¿Cuáles la dirección del correo electrónico del individuo que envió la pornografía infantil?
2. ¿Cuántas imágenes fueron enviadas?
3. ¿A qué hora y en qué fecha se envió o enviaron los correos a la PR?
4. Favor de describir las imágenes incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
5. ¿Fue un mensaje no Solicitado? o ¿La PR había tenido contacto previo con este individuo?
6. La PR, ¿Guardó alguno de los correos y/o imágenes?

D. Chatroom

1. ¿Cuál es el nombre del Chat y en dónde se localiza (Yahoo, AOL)?
2. ¿Cuál es el nombre o correo electrónico del sospechoso en el chat?
3. ¿Cuántas imágenes pornográficas de menores fueron vistas o intercambiadas?
4. Favor de describir las imágenes incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
5. ¿A qué hora aproximada y en qué fecha ocurrió el hecho?
6. ¿Tomó nota de cualquier información de la plática o las imágenes?

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

E. Internet Relay Chat (IRC)

1. ¿Cuál es el nombre exacto del canal en donde se localiza la red, ya sea DALnet, Eris Free o EFnet o Undernet?
2. ¿Cuál era el nombre de usuario del ofensor?
3. ¿Conoce la dirección específica de IP que el sospechoso estaba usando?
4. ¿Cuántas imágenes fueron publicadas o intercambiadas por el sospechoso?
5. Favor de describir las imágenes incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
6. ¿A qué hora y en qué fecha ocurrió el incidente?
7. ¿Tomó nota de cualquier información de la plática o las imágenes?

F. "I Seek You" un tipo de programa de mensajería instantánea (ICQ)

1. ¿Cuál era el número de ICQ del sospechoso y su correo electrónico?
2. ¿Cuántas imágenes de pornografía infantil envió este individuo?
3. Favor de describir las imágenes incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
4. ¿Tomó nota de cualquier información de la plática o las imágenes?

****Con todos los reportes de pornografía infantil se debe confirmar la interacción que tuvo la persona que reporta con el material pornográfico:**

1. ¿Descargó las imágenes pornográficas del menor?
2. ¿Guardó estas imágenes en su computadora? De ser así, ¿Dónde las guardó?

Preguntas sobre el Abuso Sexual Infantil.

Las preguntas que a continuación se presentan pretenden proporcionar ayuda tanto para los oficiales de campo o encargados de la investigación como para los operadores, para asegurar que ningún aspecto de estos incidentes es olvidado durante la captura inicial de la información. **Asegúrese de prestar mucha atención al primer elemento con respecto a quién está reportando la información..**

Preguntas Concernientes al Reporte

1. **Inmediatamente establecer si la persona que llama es la víctima o la primera persona a quien la víctima ha revelado la información.**

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

- a. Si la persona que llama es la víctima, y no ha reportado esto a nadie más, dirija la llamada a un investigador bajo juramento. Lo mismo aplica en caso de que la persona que llama no es la víctima pero es la primera persona a la que la víctima ha reportado el incidente.
 - **El proceso de dirigir la llamada al investigador puede ser muy delicado; asegúrate de que le explicas a la persona que llama lo que estás haciendo y mantén la comunicación para asegurarte que la persona que llama no piensa que ha sido “cortada” o puesta en espera.**
 - b. Si un oficial o un investigador no está inmediatamente disponible, continúe con las preguntas de recepción de llamada presentadas abajo mientras continúa tratando de contactar con el personal asignado para participar en el caso lo más rápido posible. Sea extremadamente diligente en el registro / captura exacta de lo que se informa por la persona que llama.
2. Si la persona que llama no es la víctima, ni tampoco otra persona a la cual la víctima hizo la primera revelación, el agente puede proceder con las siguientes preguntas recepción de llamadas abajo descritas para ayudar al investigador con el rápido registro de información importante sobre el incidente.
 3. Establece si la víctima está en presencia de daño inminente.
 4. ¿De qué manera fue victimizado el menor?
 5. ¿Dónde y cuándo ocurrió el hecho?
 6. ¿A quién acudió el niño en primera instancia para reportar el hecho? Esta información deberá ser enviada de inmediato al investigador(es).
 7. ¿Cuándo hizo el niño su declaración?

Preguntas acerca del sospechoso.

1. ¿Qué relación tiene el sospechoso con el menor?
2. ¿Tiene acceso inmediato al menor? ¿Están juntos en este momento?
3. ¿Qué relación hay entre la persona que reporta, la víctima y el sospechoso?
4. El sospechoso, ¿Tiene acceso a otros niños?

Preguntas Importantes.

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

1. ¿Hay información del contacto que esté disponible?
2. ¿Necesita el niño atención médica?
3. ¿Ha sido el menor examinado por un médico?

Preguntas sobre Menores Víctimas de Prostitución, dirigidas a la Persona que Reporta (PR).

Si la PR tiene información del sospechoso (proxeneta) o bien, información concreta de la víctima.

Cualquier información de menores víctimas de prostitución deberá ser entrada en el reporte del CyberTipline.

Cuando el menor está desaparecido

1. ¿Cómo conoce la víctima al sospechoso?
2. Sabe cómo el menor conoció al sospechoso? Internet? Alguien del vecindario? Algún miembro de la familia?
3. ¿Por cuánto tiempo ha conocido la víctima al sospechoso?
4. ¿Se cree que el sospechoso se llevó al menor a otro Estado?
5. El menor, ¿Ha cambiado su círculo de amistades recientemente? De ser así, ¿La PR proveyó los nombres de estos individuos?
6. ¿En dónde se lleva a cabo la victimización del menor?
7. Si no se sabe el lugar exacto, ¿Existen lugares locales que se presuman como frentes para la prostitución?
8. Si vio al menor, pudiera proveer una descripción del él?
9. Puede proveer información adicional sobre la descripción física del sujeto? Tatuajes, perforaciones, marcas o cicatrices are son de gran ayuda.
10. Está consiente de cualquier número telefónico, direcciones de correo electrónico, cualquier otro tipo de información de contacto del supuesto sospechoso?

Cuando el menor no está desaparecido.

1. ¿Por qué cree la PR que el menor es víctima de prostitución?
2. ¿Cómo obtuvo esta información?

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

3. El menor, ¿Ha sido víctima de este mismo delito en el pasado?
4. En caso de que haya un sospechoso, ¿Cómo conoce al menor y por cuánto tiempo se han conocido?
5. ¿Hay otros niños que estén siendo abusados de esta manera? De ser así, ¿Ha proporcionado los nombres de estas víctimas la PR?
6. ¿En dónde ocurre la victimización del menor? Si no se conoce la ubicación, ¿Existen lugares locales que se conozcan por ser frentes de prostitución?

Preguntas sobre la Incitación a Infantes para Actos Sexuales (por Internet) dirigidas a la Persona que Reporta (PR).

En caso de que haya un Menor y un Sospechoso.

1. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico del sospechoso?
2. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico del menor?
3. ¿Por cuánto tiempo se han comunicado a través del internet?
4. ¿Qué foro del internet utilizaban para comunicarse?
5. ¿Sus conversaciones han sido explícitas en contenido sexual y/o se ha discutido la posibilidad de encontrarse en persona?
6. ¿El niño ha recibido alguna imagen del sospechoso? a. ¿Son fotografías del sospechoso? b. ¿Son de naturaleza pornográfica?
7. ¿Tiene la PR alguna de las conversaciones en su poder o bien correos guardados?
8. ¿Ha habido comunicación telefónica entre el menor y el sospechoso?
9. ¿Ha habido envío de paquetería por parte del niño hacia el sospechoso o viceversa con el uso del sistema postal u otra compañía de paquetería?
10. ¿La PR sospecha que el menor va a escaparse de su casa o acudirá a un lugar para conocer al sospechoso en persona?

En caso de que sólo se conozca al Sospechoso.

1. ¿Por qué esta reportándolo la PR?
2. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico del sospechoso, su nombre de usuario?
3. ¿Cuál fue la hora y fecha en la que ocurrió el incidente?
4. ¿Qué foros de internet utilizó el sospechoso?
5. El sospechoso, ¿Comunicaba mensajes explícitamente sexuales?

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

6. La PR, ¿Tiene en su poder algunas de las conversaciones o mensajes grabados?

En caso de que sólo esté envuelto un Menor.

1. ¿De qué manera se victimizó al menor?
2. ¿Cuál es el correo electrónico, nombre de usuario del menor?
3. ¿A qué hora y en qué fecha ocurrió el incidente?
4. ¿Qué foro de internet estaba utilizando el menor?

Toma de Información Relacionada con el Internet. En caso de que el menor este en compañía de un adulto.

1. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico del sospechoso?
2. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico del menor?
3. ¿Por cuánto tiempo han tenido contacto por el internet?
4. ¿Qué foros de internet utilizaban para establecer comunicación?
5. ¿Sus conversaciones han tenido contenido sexual explícito? O ¿Han discutido la posibilidad de conocerse en persona?
6. ¿Ha recibido la menor alguna imagen del sospechoso? a. ¿Son fotografías del sospechoso? b. ¿Son de naturaleza pornográfica?
7. ¿La PR, ¿Tiene alguna de las conversaciones o mensajes grabados en su poder?
8. ¿Ha habido comunicación telefónica entre el sospechoso y el menor?
9. ¿Ha habido envío de paquetería por parte del niño hacia el sospechoso o viceversa con el uso del sistema postal u otra compañía de paquetería?

Información Adicional.

Fuerzas Especiales Regionales para Crímenes Infantiles por Internet ICAC (por sus siglas en inglés).

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos provee fondos para 61 agencias de Fuerzas Especiales Regionales ICAC. Son un excelente recurso para la asistencia cuando se investigan crímenes en contra de niños a través del internet. Visita la página www.icactraining.org para localizar el grupo de Fuerzas Especiales más cercano a tu agencia.

Norma para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

Proveedores de Servicios Electrónicos.

De acuerdo con la ordenanza del Título 18 de la USC, los Proveedores de Servicios Electrónicos (ESP en inglés), deben reportarse con el NCMEC CyberTipline. Cualquier empresa con base en Estados Unidos de America que provea un servicio de comunicación electrónico o un servicio de cómputo remoto al público a través de una instalación o por medios interestatales o de comercio exterior deberá de rendir reportes Este sitio requiere que el Proveedor del Servicio Electrónico se registre para obtener un nombre de usuario y una contraseña. Una vez que se ha registrado, podrá reportar a la CyberTipline. Sólo los Proveedores registrados tienen la capacidad de descargar imágenes de posible pornografía infantil para reportarlas. Solo los Proveedores registrados reciben un recibo de cumplimiento con el Título 42 USC 13032 al momento de hacer un reporte